

## Condiciones Generales Ofertas de Servicios (CGOS)

### 1. Objeto del contrato

- 1.1. El objeto del presente pliego de condiciones es regular las condiciones generales de contratación respecto de los servicios que presta DEKRA.
- 1.2. Cualesquiera otras condiciones generales de contratación del CLIENTE, no serán de aplicación y quedan expresamente excluidas por las presentes. Incluso aquellas condiciones de contratación del CLIENTE que no hayan sido expresamente rechazadas por DEKRA, no formarán parte válida del contrato.

### 2. Duración del contrato

- 2.1. El contrato entrará en vigor en la fecha establecida en la oferta de DEKRA y se mantendrá en vigor durante el periodo de tiempo previsto en aquella.
- 2.2. Si el contrato prevé la prórroga de la vigencia del contrato, la duración del contrato se prorrogará durante el plazo establecido en él, a menos que el contrato sea resuelto mediante notificación escrita de una de las partes a la otra con una antelación de no menos treinta (30) días respecto a la fecha de vencimiento del plazo contractual pactado.

### 3. Oferta y Alcance de los servicios

- 3.1. Hasta el cierre final del contrato mediante su firma, o hasta la aceptación expresa, las ofertas de DEKRA son condicionales y no vinculantes (en especial en lo referente al alcance, ejecución y plazos). El plazo de validez de la oferta y los precios contenidos son válidos durante 6 meses.
- 3.2. Salvo pacto en contrario, las ofertas de DEKRA podrán ser objeto de revisión, en caso de variaciones de requisitos legales, normativos o de proceso.
- 3.3. El alcance de los servicios será definido mediante declaración unánime y conjunta de ambas partes.
- 3.4. Los servicios se llevarán a cabo siguiendo las reglas de la técnica generalmente reconocidas y cumpliendo las normas vigentes en el momento de confirmación del pedido.
- 3.5. Con la sola ejecución de los servicios no se asume ninguna garantía por parte de DEKRA sobre el adecuado funcionamiento y la corrección (calidad apropiada) de las partes o componentes inspeccionados o ensayados o analizados, ni de la instalación considerada como un todo, ni de que los procedimientos, organización, uso y aplicación de aquellos sea acorde a la normativa, ni de la corrección de los sistemas sobre los que la instalación se basa; en particular, no se asumirá ninguna responsabilidad respecto a la construcción, selección de materiales y ensamblaje de las instalaciones examinadas, a menos de que así haya sido expresamente estipulado en el contrato.
- 3.6. En caso de trabajos de inspección, DEKRA no asumirá responsabilidad alguna sobre la exactitud de los programas o de las reglamentaciones, normas o reglas técnicas en las que se deban basar las inspecciones y dictámenes, salvo cuando otra cosa haya sido expresamente acordada por escrito.

### 4. Plazos de ejecución de los servicios

- 4.1. Los términos y plazos serán vinculantes cuando DEKRA confirme expresamente por escrito su carácter como "vinculante".
- 4.2. Si algún término hubiera sido expresamente establecido con el carácter de "vinculante" para la prestación de los servicios, dicho plazo no podrá comenzar a computarse hasta que el CLIENTE haya proporcionado a DEKRA toda la información y documentación requerida. Lo anterior será de aplicación aún incluso sin la aprobación expresa del CLIENTE, a todas las demoras en las fechas convenidas y de las que DEKRA no sea responsable.

### 5. Obligación del CLIENTE de cooperar

- 5.1. El CLIENTE garantiza que será facilitada a DEKRA, con la debida puntualidad, toda la cooperación que, para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, pueda ser requerida del CLIENTE, de los agentes y/o colaboradores del CLIENTE y/o de terceros.
- 5.2. En caso de trabajos de inspección, los objetos a someter a ensayo e inspección, la documentación de diseño, cualesquiera otros documentos, materiales auxiliares, el personal de ayuda, etc., necesarios para realizar los servicios serán puestos a disposición de DEKRA gratuitamente.
- 5.3. En todo caso, los actos de cooperación del CLIENTE deben ser desarrollados de conformidad con las previsiones legales, los estándares que resulten de aplicación y la normativa vigente en materia de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- 5.4. El CLIENTE debe soportar cualquier coste adicional en el que se incurra a consecuencia de la necesidad de repetición de trabajos o de retrasos originados por haber sido facilitada tardíamente la información, o porque la información facilitada es incorrecta o incompleta, o por la falta de la debida cooperación. Aun cuando se hayan acordado precios fijos o máximos, DEKRA se reserva la facultad para facturar adicionalmente tales costes e importes suplementarios. En particular, la repetición de visitas por motivos ajenos a nuestro servicio, las horas de espera, los servicios adicionales o los trabajos fuera de jornada normal, se facturarán de acuerdo con las tarifas establecidas en

vigor. A los efectos anteriores, la jornada laboral diurna y nocturna del personal de DEKRA es de ocho horas por día laborable. Las 8 horas de la jornada laboral diurna se encuentran comprendidas entre las 08:00 horas y las 18:00 y la nocturna, entre las 22:00 horas y las 07:00 horas; en ambos casos con una hora de interrupción para comer. El resto de las horas se consideran horas no incluidas dentro de la jornada laboral, siempre conforme al calendario laboral de la localidad en que deba prestarse el servicio.

### 6. Facturación y Condiciones de pago

- 6.1. El precio de la oferta es vinculante para ambas partes. Sin embargo, DEKRA podrá modificar al alza el importe correspondiente a la factura final, siempre que tal modificación esté debidamente justificada y aceptada por el CLIENTE la nueva oferta generada.
- 6.2. La aceptación de la oferta implica que el CLIENTE conoce y acepta el importe que de la misma resulta.
- 6.3. No quedan incluidos en el precio los impuestos, derechos, tasas y, en especial, el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni las tasas de la Administración en los casos en que fuera necesario abonarlas.
- 6.4. Los precios establecidos se entienden siempre y cuando nuestro personal pueda trabajar de forma continuada, sin interrupciones por causas ajenas a DEKRA. Si esto ocurriera, se facturarían estos tiempos de interrupción.
- 6.5. Los días no laborables, es decir, sábados, domingos y festivos, se facturará como mínimo una jornada laboral, con independencia del tiempo efectivamente empleado en la prestación del servicio contratado.
- 6.6. El precio correspondiente a la ejecución del servicio contratado en jornada laboral nocturna se verá incrementado en un 50%.
- 6.7. El precio correspondiente a la ejecución del servicio contratado en horas no comprendidas dentro de la jornada laboral se incrementará un 20%, siempre que el trabajo en estas horas sea debido a causas ajenas a la voluntad de DEKRA.
- 6.8. El precio correspondiente a la ejecución del servicio contratado en días no laborables, se incrementará en un 50%, si estos días son sábados, y en un 100% si estos días son domingos o festivos.
- 6.9. El precio correspondiente a la ejecución del servicio contratado en los días 1 de enero y 25 de diciembre se incrementará en un 200%.
- 6.10. La prestación del servicio contratado se abonará dentro de los 30 días a la entrega de la factura, a menos que la oferta se concreten otras condiciones de pago.
- 6.11. El CLIENTE dispone de un plazo de 15 días a contar desde la fecha de recepción de la factura tal para manifestar cualquier disconformidad con relación a importe final de la misma.
- 6.12. El pago de la factura fuera del plazo acordado devengará, de acuerdo con la ley 3/2004 del 29 de diciembre, gastos de gestión de cobro, intereses de demora y los gastos bancarios por impago, en caso de existir. Se entiende por interés de demora, de acuerdo con la ley, la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales.
- 6.13. Cuando DEKRA dé el servicio contratado por el CLIENTE como Entidad de Control por la prestación del servicio de inspección y control, la facturación correspondiente a tal servicio se realizará 50% a la firma del contrato y el 50% restante a su finalización.
- 6.14. Se considera tiempo facturable el tiempo real utilizado, el cual incluye el tiempo dedicado al estudio, inspecciones, pruebas, confección de informes y desplazamientos.
- 6.15. Todas las cantidades facturadas se considerarán vencidas para su pago, sin que resulte de aplicación ninguna deducción sobre ellas al momento de la recepción de la factura. No se concederán descuentos.
- 6.16. Los pagos se realizarán en la fecha establecida mediante transferencia bancaria al número de cuenta de DEKRA expresada en la factura, indicando el número de factura y de CLIENTE.
- 6.17. DEKRA se reserva el derecho a exigir importes a cuenta para gastos en cuantía razonable.

### 7. Aceptación.

- 7.1. Cualquier parte del trabajo incluida en el orden del pedido u oferta independientemente concluida tendrá la consideración de servicio parcial y, como tal, podrá ser presentada por DEKRA para su aceptación y recepción por el CLIENTE. El CLIENTE está obligado a una recepción inmediata.
- 7.2. En caso de que el CLIENTE no cumpla con su obligación de recepción y aceptación inmediata, se considerará que la aceptación ha tenido lugar treinta (30) días después de la finalización del servicio o de la parte indicada del mismo.

### 8. Confidencialidad.

- 8.1. En el sentido de este acuerdo, se entiende por "información confidencial", todo tipo de información, documentos, gráficos, esquemas, dibujos, know-how, datos, muestras y documentación de proyecto, etc. que durante la vigencia de este acuerdo se entrega, se transmite o se da a conocer, en cualquier otra forma y/o soporte, por una de las partes ("parte divulgadora") a la otra ("parte receptora"). Esto incluye

también las copias en formato papel y electrónico.

- 8.2. Tendrán dicha consideración de "confidenciales", todas las informaciones que se transmitan las partes e intercambien entre ellas o entre una de las partes y un tercero, sin necesidad de ser marcadas con la calificación expresa de "Confidencial" por la parte divulgadora antes de su entrega a la parte receptora.
- 8.3. Todas las informaciones confidenciales que la parte divulgadora transmita o haga accesible de alguna manera a la parte receptora, (a) deben utilizarse por la parte receptora solamente para cumplir el objeto del contrato, salvo acuerdo expreso y escrito en otro sentido con la parte divulgadora; (b) no pueden ser fotocopias, distribuidas, publicadas o transmitidas de cualquier otra forma a terceros por la parte receptora, a menos que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato o DEKRA sea requerida por imperativo legal o administrativo a entregar dicha información, informes de inspección y ensayo, y/o documentos confidenciales a las autoridades públicas o bien a terceros involucrados en la ejecución del contrato; (c) deben ser tratadas por la parte receptora con la misma confidencialidad con la que trata su propia información confidencial, pero nunca con menor diligencia que la que resulte necesario observar de manera objetiva.
- 8.4. La parte receptora revelará la información confidencial recibida de la parte divulgadora exclusivamente a aquellos de sus trabajadores o a los colaboradores que resulte estrictamente necesario y que necesiten conocer dicha información para una adecuada prestación de los servicios. La parte receptora se compromete a obligar a estos empleados y/o colaboradores a la observancia del mismo nivel de secreto profesional y confidencialidad al establecido en el presente apartado.
- 8.5. DEKRA mantendrá también como confidencial y, por tanto, sin compartirla con el CLIENTE, toda información de otras terceras partes a la que acceda como consecuencia, por ejemplo y a efectos meramente enunciativos, de una queja de un tercero o comunicaciones de organismos reglamentarios. Esta información se mantendrá confidencial frente al CLIENTE salvo que el tercero autorice compartirla con el CLIENTE.
- 8.6. En el sentido de este acuerdo, no se considera información confidencial, la información sobre la que la parte receptora pueda demostrar que: (a) era de dominio público en el momento de su divulgación o era conocida por el público en general sin incumplimiento alguno del presente compromiso; o (b) la información estaba ya en poder de la parte receptora antes de la transmisión por la parte divulgadora.
- 8.7. Las informaciones confidenciales permanecerán siendo propiedad de la parte divulgadora. La parte receptora se obliga, en cualquier momento y a requerimiento de la parte divulgadora, así como también sin necesidad de requerimiento alguno inmediatamente después de la resolución o del término de la vigencia de este contrato, a elección de la parte divulgadora, a: (i) devolver a la parte divulgadora, todas las informaciones confidenciales, incluidas sus copias; o (ii) a proceder a la destrucción de toda la información confidencial, incluidas sus copias, y a confirmar posteriormente por escrito a la parte divulgadora su efectiva destrucción. Están exceptuados de lo anterior, los informes y certificados emitidos para el CLIENTE dentro del marco del contrato, los cuales quedarán en poder del CLIENTE. DEKRA podrá archivar copias de tales informes, certificados e información confidencial para la demostración de la exactitud de sus resultados, así como para otros propósitos de documentación y archivo en general. No obstante lo anterior, las Partes pueden conservar: (i) copias de respaldo de toda la información recibida y / o producida en el curso ordinario de los negocios y para la cual la destrucción no es comercialmente viable, y (ii) una copia de archivo de la toda la información que puede usarse solo en caso de una disputa relacionada con este Acuerdo. Cualquier información así retenida estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad contenidas en este Acuerdo.
- 8.8. En caso de trabajos de inspección, el resultado de las inspecciones realizadas se considerará como confidencial frente de terceros, sólo accesible para el CLIENTE y, en caso de inspecciones, para la Administración, ENAC o OAE. De la misma manera, toda la información del diseño o de los procesos productivos que pueda obtenerse del CLIENTE, será considerada, en su totalidad, como confidencial ante terceros. En caso de servicios de formación, toda la información gestionada de acuerdo a la actividad formativa, igualmente será considerada como confidencial ante terceros.
- 8.9. Si según lo especificado en la oferta o contrato hubiera de entregarse al CLIENTE algún informe o documentación, dicha documentación se considera preparada para el uso estrictamente previsto en la oferta o contrato. Dicha documentación no podrá ser distribuida o facilitada a otras partes, total o parcialmente, ni destinada a otros usos diferentes de los previstos en la oferta o contrato, sin el consentimiento previo y escrito de DEKRA.

Toda la información y los datos contenidos en la oferta (aún sin haber sido aceptada) o contrato, así como la información, documentación, productos o bienes tangibles a entregar al CLIENTE según lo especificado en la oferta o contrato, y cualesquiera otros documentos, datos o informaciones resultado de la prestación de los servicios, cualquiera que sea el formato o medio en que se contengan, tienen carácter estrictamente confidencial y se emiten al sólo objeto de procurar una adecuada prestación de los servicios, debiendo entenderse facilitados para información, uso y beneficio exclusivo del CLIENTE (y, en su caso, de otros beneficiarios receptores de los servicios que hayan sido previa y debidamente identificados en la oferta o contrato), por lo que tales datos e informaciones no podrán ser destinados a otros usos no autorizados, ni tampoco reproducidos, referenciados, ni revelados, total o parcialmente, a un tercero, sin el previo consentimiento escrito y expreso de DEKRA. La simple solicitud de la preparación de una oferta y la recepción de la misma por el CLIENTE, implica la aceptación de lo anterior y el conocimiento de las presentes condiciones a disposición de los clientes. El infractor indemnizará a DEKRA por las pérdidas, gastos, costes y daños derivados del incumplimiento de lo prevenido en este apartado 8.9, cuando la oferta (aún antes de su aceptación) o contrato, preparados por DEKRA hayan sido destinados a otros usos no autorizados, distintos de los propios y establecidos en la oferta o contrato, o si hubiera sido reproducido, referenciado o revelado a terceros, completa o parcialmente, el contenido de la oferta o contrato, o el contenido de los informes entregados, o los documentos, datos o informaciones resultantes de la prestación de los servicios.

8.10. Los compromisos establecidos en este apartado tendrán una vigencia indefinida, no obstante la resolución del contrato por cualquier causa.

### 9. Propiedad intelectual e industrial

9.1. DEKRA retendrá la titularidad exclusiva y/o conjunta, según los casos, de todos los derechos derivados de la propiedad intelectual e industrial sobre dictámenes, resultados de inspecciones y ensayos, cálculos, presentaciones, etc., preparados por DEKRA.

9.2. El CLIENTE puede hacer uso de los dictámenes, resultados de inspecciones y ensayos, cálculos, presentaciones, etc., preparados en el marco del pedido exclusivamente para los fines específicamente previstos a estos efectos en la oferta o contrato.

9.3. El CLIENTE sólo podrá utilizar los dictámenes, resultados de inspecciones y ensayos, cálculos, presentaciones, etc. de forma completa y sin fragmentar. Cualquier publicación o reproducción con fines publicitarios necesita la aprobación previa y escrita de DEKRA.

### 10. Responsabilidad de DEKRA

10.1. DEKRA dispone de un seguro de responsabilidad adecuado para su actividad que cumple con las exigencias de la legislación vigente. La responsabilidad máxima de DEKRA se encuentra limitada para cualquier supuesto de daño o pérdida a 2.000.000€. Se excluyen los posibles daños que procedan de cualquier acto u omisión, así como los acaecidos por causa de información incorrecta o incompleta proporcionada por el CLIENTE, y por causa fuera del control de DEKRA con inclusión, pero no limitado a, accidentes, huelgas, cierres patronales, actos de despido de terceros o de fuerza mayor.

10.2. DEKRA no responde por el personal puesto a disposición por el CLIENTE para colaborar en la ejecución del trabajo, a menos de que dicho personal pueda ser legalmente considerado como agentes y/o colaboradores propios de DEKRA. En caso de que DEKRA no sea responsable del citado personal colaborador, el CLIENTE deberá indemnizar a DEKRA frente a cualquier reclamación de terceros por este motivo.

10.3. La prescripción de derechos para reclamar por los daños y perjuicios se rige por la normativa legal vigente que resulte de aplicación.

### 11. Independencia, imparcialidad e integridad

11.1. El personal de DEKRA que participe en la realización de los trabajos, actuará en todo momento de acuerdo con los procedimientos del Sistema de Gestión de DEKRA, y observará las normas y procedimientos de disciplina y seguridad que el CLIENTE pueda establecer.

Cuando alguna de las partes de las inspecciones y/o ensayos y pruebas ofertados se haya de realizar por una empresa especializada, DEKRA subcontratará estos trabajos, teniendo en cuenta que esté debidamente homologada, siguiendo los procedimientos del Sistema de Gestión de la Organización.

11.2. DEKRA solicita al CLIENTE que informe de cualquier posible vinculación personal de parentesco hasta segundo grado, entre el personal técnico habilitado o personal directivo de DEKRA y el titular, socio o personal directivo del CLIENTE.

### 12. Código ético

12.1. DEKRA tiene establecido un código de conducta para su personal que le compromete a mantener su independencia, imparcialidad e integridad en todas sus actuaciones.

12.2. DEKRA no contratará ni realizará servicios ni compras a empresas que utilicen mano de obra forzada, lleven a cabo prácticas de discriminación racial o de cualquier otro género o recurran a la explotación infantil independientemente del país en el que actúen.

12.3. DEKRA en ningún caso aceptará ningún tipo de compensación en beneficio personal directo o indirecto del CLIENTE o del personal de la misma.

12.4. Cuando se considere necesario, los trabajos que resulten no conformes a procedimientos o requisitos acordados, podrán interrumpirse, previa información al CLIENTE.

### 13. Reclamaciones y Jurisdicción competente.

13.1. DEKRA tiene puesto a disposición del CLIENTE u otras partes interesadas, un procedimiento de reclamaciones para la gestión de las quejas, reclamaciones y apelaciones que pudieran surgir durante la realización de sus actividades.

13.2. La jurisdicción competente para conocer de cualquier discrepancia que pudiera surgir sobre la interpretación y/o aplicación de las estipulaciones de este acuerdo, será la de los Juzgados y Tribunales de Barcelona. Este contrato se encuentra sujeto a la legislación española.

### 14. Protección de datos de carácter personal.

14.1. Como cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, se informa que DEKRA Industrial (C / Nápoles 249 - 4ª planta, 08013 Barcelona) actuará como responsable del tratamiento de los datos personales. Los datos personales facilitados serán tratados por DEKRA Industrial en base legítima para la ejecución de este contrato. Los datos personales proporcionados se conservan durante el período que dure la relación comercial con el titular de los datos personales o el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y sólo se comunicará a las empresas del grupo DEKRA, excepto en los casos en que exista una obligación legal.

El CLIENTE tiene el derecho de obtener confirmación sobre si DEKRA Industrial está tratando sus datos personales, por lo tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como otros derechos que puede solicitar como información adicional, en definitiva, ejercer su derecho de acceso, rectificación, olvido, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas.

Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por DEKRA Industrial, así como solicitar cualquier información adicional sobre protección de datos personales, bien mediante correo postal a la dirección arriba indicada dirigiendo su comunicado al Departamento de Calidad o bien mediante correo electrónico a: [dataproteccion.es@dekra.com](mailto:dataproteccion.es@dekra.com)

### 15. Coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales

15.1. DEKRA queda a disposición del CLIENTE para realizar el intercambio de información que éste estime necesario para cumplir con el deber de coordinación de actividades empresariales en los centros de trabajo, según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), desarrollado en virtud del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

15.2. DEKRA solicita al CLIENTE que informe con antelación suficiente de los posibles riesgos asociados a sus instalaciones, así como de los riesgos derivados de otras empresas concurrentes que puedan afectar a los colaboradores de DEKRA que desarrollen los trabajos. Si no se recibe comunicación previa alguna, DEKRA entenderá que en las instalaciones del CLIENTE no existen más riesgos que los generados por la propia actividad ofertada.

15.3. Será responsabilidad del CLIENTE mantener en todo momento unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en el puesto de trabajo a ocupar por personal de DEKRA, así como poner los medios necesarios para facilitar el acceso al mismo. La gestión y el coste de todo aquello correrá a cargo del CLIENTE, en caso de ser necesario.

15.4. Los trabajos que, al no disponer de las adecuadas condiciones de seguridad y salud por parte de CLIENTE, supongan un riesgo grave e inminente para la vida o la salud de los trabajadores de DEKRA, según el artículo 21 de la Ley 31/1995, no se llevarán a cabo. Se comunicarán al CLIENTE por escrito los motivos, emitiéndose factura por la parte proporcional del trabajo realizado.

15.5. En caso de que el CLIENTE utilice una plataforma para la gestión y coordinación de PRL que implique un pago por el uso del sistema, irán a cargo del CLIENTE los gastos ocasionados por esta gestión y se realizará una oferta complementaria por el importe que se debería asumir para darse de alta durante el período necesario para la ejecución de los trabajos.